La descripción general del proyecto debe contener como mínimo la siguiente información:

1. **Tipo de obra a realizar:**

|  |
| --- |
|  |

1. **Elementos de espacio público a intervenir:**

|  |
| --- |
|  |

1. **Identificación del predio:**

|  |
| --- |
|  |

1. **Situación Urbanística del predio objeto de intervención:**

|  |
| --- |
|  |

**Guía para el diligenciamiento de la descripción general del proyecto:**

|  |
| --- |
| 1. **Tipo de obra a realizar:** identifica entre las siguientes opciones:  * Ocupación del espacio público para la localización de equipamiento: ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. * Utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público, tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos.: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003. Dotación de amoblamiento urbano y la instalación de expresiones artísticas o arborización * Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas. * La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. |
|
|
|
|
|
| 1. **Elementos de espacio público a intervenir:** identifica entre las siguientes opciones:  * Andén: Es la superficie lateral de la vía pública destina da al tránsito de peatones, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel. * Parque vecinal o de bolsillo: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados, acta de delimitación o resolución de delimitación bajo esta definición. * Plaza: Espacio abierto tratado como zona dura, destinado al desarrollo de actividades de convivencia ciudadana. Plazoleta: Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferente manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva. * Alamedas: Franja de circulación peatonal arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano. * Separador: Es la zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones. Pueden ser centrales, intermedios o laterales, según el tipo de sección transversal de la vía. * Ciclorruta: Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular, debidamente señalizada y delimitada. * Oreja de puente vehicular: Son las zonas adyacentes a las intersecciones viales. * Vía peatonal: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición. * Escalera: Zona definida en los planos urbanísticos aprobados bajo esa definición. * Rampa: Elemento arquitectónico mediante el cual se accede se accede de un nivel a otro sin generar peldaños gradas o escaleras, permitiendo continuidad a la circulación a través de una pendiente o inclinación moderada de la superficie y su estructura. * Enlaces Peatonales: Conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2003. |
|
|
|
|
|
|
|
| 1. **Identificación del predio:** diligencie la información correspondiente.  * Plano urbanístico No. Número de plano asignado por la SDP o Curaduría Urbana, al plano de la urbanización. * Resolución No. Acto administrativo mediante el cual se aprobó la urbanización o desarrollo. * Número CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital. |
|
|
|
| 1. **Situación Urbanística del predio objeto de intervención:** con el fin de facilitar la revisión del trámite se recomienda señalar y/o aportar la información que documente la situación urbanística del predio y/o algún hecho Significativo que modifique la situación del predio entre los cuales señalan:  * Copia del plano urbanístico señalando con lápiz rojo la cesión pública a intervenir. * Copia plano primera planta aprobada por la licencia de construcción. * Para la plantación de árboles nuevos en el espacio público la selección de especies vegetales, será definida por la entidad ambiental. |
|
|
|
|